

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	43
Un año.	96

	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes, anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á las Editores de los mencionados periodicos. (REA ES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 DE OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1210

S. LUIS.—Mina de Plomo.—Ignorandose en este Gobierno de provincia el paradero de D. Pedro Molina Barragan, concesionario de la mina de plomo «S. Luis» (antes Silena) sita en término de esta capital, y teniendo que hacersele una notificacion administrativa relativa al denuncia de dicha mina presentado por D. Francisco Canales Alcaide, he resuelto llamarle por medio del presente Boletin oficial á fin de que dentro del plazo de 30 dias se presente bien por sí ó por medio de representante en la inteligencia que de no hacerlo así, se considerará como hecha la notificacion citada y le parará el perjuicio que tuviere lugar.

Córdoba 12 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1211.

Mineria.—Caducidad.—Habiendo pasado con esceso el término fijado por circular de este Gobierno de provincia de fecha 2 de Abril último inserta en el Boletin oficial núm. 53 de este año, sin que los interesados hayan cumplido lo prevenido en ella, por acuerdo de 3 del actual, he resuelto declarar anulado todo lo actuado y la caducidad de los derechos adquiridos por los interesados en las minas que espresa la relacion que sigue.

S. JUAN NEPOMUCENO.—Mina de Plomo.—Registrada por Antonio Molina, sita en la dehesa del Ronquillo, término de Córdoba, en tierra de D. Pedro Samaniego; lindando E. suerte alta, O. campo bajo, N. dicha dehesa y S. montes Reales.

VIRGEN DEL MAR.—Mina de Carbon.—Registrada por Juan Berenguer, sita en el término de Espiel, terreno de Antonio Segudo; linda por E. con terreno de Segudo y con valdios de Espiel, por S. con tierras del mismo y cerro Cabello, por N. con tierras del cortijo de Segudo, y por O. con terreno del mismo y arroyo de los Puerros.

MEDUSA.—Mina de Carbon.—Registrada por Luis Albergoni, sita en el cerro Cabello, término

de Espiel, lindando al N. arroyo de Los puerros, S. valle de la Ballesta, O. id. y E. terreno realengo.

RICA VIRGEN DEL CARMEN.—Mina Cobrizada.—Registrada por D. Francisco Garcia Usero, sita en los valdios de Trassierra, terreno de D. Antonio Infantes, lindando a Saliente con prado Florido, P. con el Rio Guadiato, N. arroyo de Martin y valdios de Villaviciosa y Medio dia, terreno del Sr. Duque de Almodovar

S. RAFAEL.—Mina de Cobre.—Registrada por José Martin Alcaide, sita en la cabeza de la Carcabilla, término de Villaviciosa, terreno realengo; lindando E. con campo alto, N. viñueña, E. Carcabilla y O. con el Alamo.

LAS ANIMAS.—Mina de Cobre.—Registrada por Francisco Solano Arjona, sita en los baldios de Trassierra, terreno del Sr. Duque de Almodobar; lindando E. con el camino vado negro, O. vado de los piñoneros, N. rio Guadiato y S. arroyo de D. Lucas.

S. RAFAEL.—Mina de Plomo.—Registrada por D. José Serrano y Toro, sita en las lomas de buenas yervas, terreno realengo, término de Montoro, lindando N. y E. con la cañada de buenas yervas, S. con el cortijo llamado de Juan Pepe y O. con la cañada de los Escuerzos.

LA PERSEGUIDA.—Mina de Carbon.—Registrada por Luis Albergoni, sita en término de Espiel en terreno de los puerros lindando N. con dicho terreno, S. cortijo de Segudo, O. Cruz de la Ballesta y E. con dichos puerros.

CAROLINA.—Mina de Carbon.—Registrada por Rafael del Rio, sita en Barrionuevo, término de Córdoba, terreno propio de D. José Basconi; lindando N. dehesa de los Villares, E. cueva de las cabras, S. posesion de la Trinidad y O. con las cuevas.

MATILDE.—Mina de Plomo.—Registrada por D. Antonio Gonzalez sita, en el arroyo del Ronquillo, terreno realengo, término de Córdoba; lindando E. suerte alta, N. Nava redonda, O. Llanos del Conde, y S. cerro Muriano.

S. JOSÉ.—Mina de Cobre.—Registrada por Francisco Garcia Usero, sita en la capellania, término de Córdoba, en terreno de D. José Sta. Marina, lindando E. lagar de la Valenzona, O. mina Consolacion, N. barranco de la capellania y S. mina Esperanza.

Lo que he dispuesto se publique en el presente Boletín oficial para los efectos legales.

Córdoba 12 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1227.

LA QUE DECIDE.—Mina de Carbon.—Caducidad.—No habiendose pedido por D. Antonio Martínez, de esta vecindad, representante de la sociedad «Constancia Madrileña, la concesion de la mina de carbon «La que decide» sita en la Cruz de la Ballesta, término de Espiel, sin

embargo de haber sido admitido el denunciado en 21 de Abril último; he acordado por decreto de 9 del actual y con sujecion á lo prevenido en la disposicion cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, declarar la caducidad de los derechos adquiridos por dicha sociedad á la espresada mina «La que decide» que linda al N. con el arroyo majadahonda; S. con los puerros; E. loma de la dehesilla de propios y O. vertiente del cerro cabello.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 15 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1228.

EL ACASO.—Mina plomi-argentifera.—Anulacion.—No habiendose hecho gestion alguna desde 1.º de Marzo de 1844 por D. Isidro Domingo vecino de Villa del Rio respecto á la mina de plomo-argentifero «El Acaso» sita en las Tembladeras término de Montoro, terreno montuoso y lindando por todos puntos con mas terreno montuoso; y habiendo sido denunciada dicha mina ultimamente por D. Carlos Alvarez Sotomayor bajo el nombre de La Impensada, he acordado por decreto de 8 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 15 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1229.

LA ESPERANZA.—Mina de Cobre.—Anulacion.—No habiendose hecho gestion alguna desde 1.º de Marzo de 1844 por D. José Cobo vecino de Villanueva de la Jara, respecto á la mina de Cobre «La Esperanza» sita en el Romeral término de Montoro, terreno realengo y lindando por N. y S. con el regajo del romeral y por M. D. y P. con los Castellanos del mismo nombre y habiendo sido denunciada dicha mina ultimamente por D. Carlos Alvarez Sotomayor, bajo el nombre de S. Francisco de Paula, he acordado por decreto de 8 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad al terreno á D. Carlos Alvarez Sotomayor.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 15 de Setiembre de 1853.—El Gobernador Juan de Perales.

En la Gaceta de Madrid núm. 251 correspondiente al Jueves 8 de Setiembre se halla inserta la Real orden siguiente.

»Ministerio de Gracia y Justicia.—Instrucción pública.—Sección 3.^a—La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la sección primera del Real Consejo de Instrucción pública, se ha servido aprobar para que sirvan de texto en las escuelas de instrucción primaria las obras contenidas en la adjunta lista que deberá tenerse por adicional á las ya publicadas, sin

perjuicio de que se corrija cualquier error ú omisión que pueda haberse cometido.—De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. S. para los efectos consiguientes —Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1853.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr. Gobernador de la provincia de ...

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para general inteligencia.

Córdoba 15 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.—Es copia,

Lista de las obras aprobadas y justipreciadas para que puedan servir de texto en las Escuelas de Instrucción primaria.

Titulo de la obra.	Nombre del Autor.	Precio en rustica. Rs. mrs.
Compendio razonado de aritmética.	D. Leandro Bonet.	4 »
Elementos de gramática castellana.	Del mismo.	2 17
Curso de aritmética.	Del mismo.	2 »
Id. de gramática.	Del mismo.	1 »
Id. de lectura y escritura.	Del mismo.	» 25
Nuevos principios elementales de aritmética con la exposición del sistema métrico y monetario, edición de 1852.	D. Francisco Fernandez de Segura.	4 »
Repertorio de geografía.	D. José Verdejo Paez.	4 »
Nuevo sistema legal de pesos y medidas.	D. José María Llera.	12 »
Teoría de las cuentas.	D. José Elizondo.	1 17
Guía religiosa de la infancia para lecciones de lectura.	D. Ramon Satorres. { Con laminas. 3 » Sin ellas. 2 »	

NOTA.

Por Real orden de esta fecha, la Reina (q. D. g.) oído el dictamen de la sección primera del Real Consejo de Instrucción pública, se ha servido autorizar el uso en las Escuelas de instrucción primaria, de los globos celestes, terrestre y sistema de Copérnico de D. Pedro Martín Lopez, asignandoles el precio de 20 rs. vn.

Madrid 4 de Setiembre de 1853.—El Subsecretario, Antonio Escudero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

Circular núm. 1230.

Anuncio —El primer domingo de Noviembre próximo y á la hora de las tres de la tarde, se celebrará en este Gobierno de Provincia la subasta del Boletín oficial de la misma para el año de 1854, con arreglo á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846. Las

personas que gusten interesarse en ella podrán presentarse en esta Secretaria á enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto debiendo prevenir para inteligencia de los licitadores, que no se admitirá postura si no se presenta la certificación que previene la Real orden de 9 de Octubre de 1849, expresiva de haber hecho el depósito de los 8000 rs. bien en metálico ó papel del Estado. Los pliegos cerrados se reciben durante todo el mes de Octubre próximo en la portería de este Gobierno donde se halla establecido el buzón.

Ciudad-Real 15 de Setiembre de 1853. E.
G. I. Ruperto Lozano.

Ministerio de Gracia y Justicia —Instrucción pública.—Sección 2.^a—Se halla vacante en la facultad de Filosofía de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de ampliación de Historia natural, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de Facultad concede la legislación vigente de estudios.—Para ser admitido á la oposición á dicha Cátedra, se exigen los requisitos siguientes: 1.^o ser español: 2.^o tener la edad de 24 años cumplidos: 3.^o haber observado una conducta moral irreprochable: 4.^o ser Licenciado en la sección de ciencias naturales de la Facultad referida.—Los ejercicios de oposición se verificarán en la Universidad central, ante el Tribunal que se nombre al efecto, sugetándose los aspirantes á las pruebas de idoneidad que exige el título 2.^o de la sección 3.^a del reglamento de estudios, aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852.—Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus solicitudes en este Ministerio acompañando los títulos que acrediten los indicados requisitos, con la relación de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 6 de Octubre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término aunque sea anterior su fecha.—Madrid 6 de Agosto de 1853.—El Subsecretario.—Antonio Escudero.—Hay una rubrica —Es copia.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villaralto.

Circular núm. 1,037.

D. Benito Moraño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Hago saber á todos los propietarios de riqueza sujeta á la contribucion de inmuebles de este pueblo y su término correspondiente al año próximo de 1854, presenten en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial las relaciones de cuanto posean arregladas al Real decreto de 23 de Mayo de 1845, é instrucción de 6 de Diciembre del mismo.

Igualmente hago estensivo este anuncio á los dueños de toda clase de ganados presenten en el término de un mes las relaciones por duplicado de los que posean en la forma y manera, que se dispone en la advertencia 4.^a de la direccion general de contribuciones directas que se halla inserta en la circular de la Administración principal de hacienda pública de esta provincia, fecha 13 de Junio próximo pasado; en la inteligencia que pasado dicho término quedará el que no lo verifique sujeta á la evaluación que se le haga, y sin derecho

á reclamar cosa alguna.—Villaralto y Julio 25 de 1853 —Benito Moraño.—Ramon Ruiz y Medina, Srío.

Providencias Judiciales.

D. José Miguel Henares, auditor de guerra é Intendente de Provincia honorario, Diputado á Cortes y Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba

Hago saber: que á consecuencia del expediente instruido en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto á instancia del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, como curador ad-litem del Sr. Conde de Villanueva de-Cárdenas, Marqués de Villaseca, de menor edad, se saca á la subasta para su venta el Cortijo nombrado de Cárdenas el alto situado en este término, en la campiña que llaman de Bujalance, compuesto de 228 fanegas de tierra propia de dicho Sr. Conde y que ha sido apreciado en la cantidad de ciento sesenta mil, cuatrocientos rs por la que se subasta, llamandose licitadores por el término de 30 dias contados desde el de la publicación oficial, dentro del cual se anunciará el dia y hora que se señala para su remate. Lo que he mandado publicar por mi providencia del dia de ayer. Córdoba 15 de Setiembre de 1853.—Henares.—Por mandado de S. S.—Mariano Barroso.

AVISO.

Se halla de venta el fruto de bellota de la dehesa nombrada Laderas de S. Geronimo, término de esta Ciudad, al que se admiten proposiciones hasta el 4 de Octubre próximo en el que se rematará en el mejor postor: la persona que quiera interesarse se servirá dirigirse á la Secretaria del Excmo. Sr. Conde de Gabia, Hermano mayor de Labradores á cuya Corporacion pertenece aquel.

OTRO.

Venta de bellota y arrendamiento de yerbas.

Se vende el pendiente fruto de bellota y se arriendan desde S. Miguel próximo hasta fin de Marzo, las yerbas de las dehesas Aguila, Mata, Loma y Sanguijuelas. Así mismo las yerbas Chamiceros y Lanchuelas, desde Navidad.

Situan en San Calisto, donde reside D. Rafael Fernandez, con quien ha de tratarse.

Córdoba: Imprenta á cargo de J. Manté.